

RESOLUCION N° 122

Santiago, 01989 15.12.76

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en los artículos 6° del D. L. N° 1171, y 18° del D. L. N° 1.097, ambos de 1975,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos del Banco Hipotecario de Chile, que constan de la escritura pública de fecha 12 de mayo de 1976, otorgada en la Notaría de Santiago de don Rafael Zaldívar Díaz, en virtud de las cuales se transforma dicho Banco en un Banco de Fomento denominado Banco Hipotecario y de Fomento de Chile.

La existencia del Banco Hipotecario de Chile fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda de 28 de noviembre de 1893.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y
INSTITUCIONES FINANCIERAS

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
DEL BANCO HIPOTECARIO DE CHILE**

Certifico que por Resolución N° 122 de fecha 15 de diciembre de 1976, se aprobaron las reformas introducidas en los Estatutos del Banco Hipotecario de Chile en la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Santiago el 10 de marzo de 1976, cuya acta se redujo a escritura pública el 12 de mayo de 1976, en la Notaría de Santiago de don Rafael Zaldívar Díaz.

Extracto de la Reforma :

a) Se acordó ejercer la opción concedida por el artículo 6° del D. L. N° 1171, de 1975, y transformar el Banco Hipotecario de Chile en un Banco de Fomento denominado Banco Hipotecario y de Fomento de Chile.

b) Se modificaron los estatutos para adecuarlos a las normas que rigen a los bancos de fomento, y se fijó un nuevo texto de éstos especialmente con el objeto de adaptarlos a esa legislación. Luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco Hipotecario y de Fomento de Chile.

Domicilio : Santiago.

Duración : 31 de diciembre del año 2.050

Objeto : Realizar todos los negocios, operaciones, actos y contratos que la ley sobre Bancos de Fomento permite efectuar a esas empresas.

Capital : \$ 20.000.000 representado por cien millones de acciones de un valor nominal de veinte centavos cada una que se enterará en conformidad al artículo 1° transitorio agregado en la reforma de estatutos aprobada por Resolución N° 16 de fecha 5 de marzo de 1976.

Directores : 7 Directores

Fecha de Balance : 31 de diciembre.

Santiago, 15 DIC. 1976

MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS